

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Recomendación: 007/2017

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veinticuatro de abril de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio número **DGPI----/2017** con anexos, suscrito por el **Director General de la Policía Investigadora del Estado**, residente en esta ciudad; agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable, agrega copia simple del oficio signado por el Agente del Ministerio Público de la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual informa que se dio inicio a la Investigación Administrativa número ---/2017, ello en aras de recabar los suficientes elementos probatorios para el cumplimiento del presente punto recomendatorio.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable, acompaña copia simple del oficio suscrito por la Directora General del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien refiere que como parte de la formación inicial para la Policía Investigadora, el tema está integrado dentro de las metas de Derechos Humanos y

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

adjunta en copia simple el programa respectivo; así mismo refiere que se continúa de forma permanente con los programas tendientes a fortalecer la preparación del personal en materia de Derechos Humanos y Ética del Servidor Público, para lo cual acompaña en copia simple una relación de los cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos, impartidos en los años 2014, 2015 y 2016.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, la autoridad responsable no hace señalamiento alguno.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierten **actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios tercero, cuarto y quinto** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que la autoridad responsable remita a este organismo copia debidamente certificada del auto mediante el cual se concluya en forma definitiva el Procedimiento Administrativo recomendado, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, si bien es cierto, la autoridad responsable, remite copias simples de las capacitaciones en materia de Derechos Humanos, impartidas a los elementos de la Policía Investigadora, también lo es que los mismos se llevaron a cabo en los años 2014, 2015 y 2016, es decir antes de la emisión de la presente recomendación, por lo que una vez que se acredite que se han

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

llevado a cabo las capacitaciones a que se refiere el presente punto recomendatorio, se acordará lo conducente.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, una vez que la autoridad responsable acredite su cumplimiento, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA